



1700-45

AUTO N° 1807

FECHA: SANTA MARTA, OCTUBRE 2 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA GR PARQUE SOL DE ZAWADY S. A. S. E. S. P. CON NIT° N° 901612756-4”

Que mediante radicado R2024816008350 la señora CRISTINA GIRALDO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1017157086, en su condición de Representante Legal Suplente de GRENERGY COLOMBIA S. A. S., identificada con Nit. No. 900.872.002-0, sociedad que actúa en nombre y representación legal bajo el cargo de suplente del Gerente de la sociedad GR PARQUE SOL DE ZAWADY S. A. S. E. S. P., identificada con Nit. No. 901612756-4, solicita permiso de ocupación de cauce para la descarga de agua lluvia del proyecto Sol de Zawady, aportando la siguiente documentación:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de GR PARQUE SOL DE ZAWADY S. A. S. E. S. P.
- Copia de cédula de ciudadanía de CRISTINA GIRALDO QUINTERO
- Certificado de Existencia y Representación Legal de GRENERGY COLOMBIA S. A. S.
- Contrato de Arrendamiento suscrito entre ADMINISTRADORA BARROS AVILA S. A. S. (Arrendador) y GR PARQUE SOL DE ZAWADY S. A. S. E. S. P. (Arrendatario)
- Documento técnico soporte del permiso solicitado, el cual contiene: Estudio Hidrológico, Diseño hidráulico de cunetas, Evaluación hidráulica, Estudio de socavación y Actividades Constructivas
- RUT GR PARQUE SOL DE ZAWADY S. A. S. E. S. P.
- Formato de Liquidación por Concepto de Evaluación diligenciado
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Una Memoria, la cual contiene: documento que acreditan la personería jurídica del solicitante, poder debidamente otorgado, autorización del propietario del predio PARAISO LOTE 1, Plano de localización de la fuente hídrica, Planos y memorias de cálculo, Modelos hidráulicos, Granulometría, Costos)

Que en respuesta a lo anterior, en oficio E202495004181 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso de ocupación de cauce que se solicita.

Que a través del radicado R2024920009787 el usuario aporta el soporte de pago (recibo de caja No. 9910 de 2024 expedido por Tesorería), el Certificado de Existencia y Representación Legal de GR PARQUE SOL DE ZAWADY S. A. S. E. S. P. y la copia de cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6398 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.



1700-45

AUTO N° 1807
FECHA: SANTA MARTA, OCTUBRE 2 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA GR PARQUE SOL DE ZAWADY S. A. S. E. S. P. CON NIT° N° 901612756-4”

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental (E) de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por la señora CRISTINA GIRALDO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1017157086, en su condición de Representante Legal Suplente de GRENERGY COLOMBIA S. A. S., identificada con Nit. No. 900.872.002-0, sociedad que actúa en nombre y representación legal bajo el cargo de suplente del Gerente de la sociedad GR PARQUE SOL DE ZAWADY S. A. S. E. S. P., identificada con Nit. No. 901612756-4, para la descarga de agua lluvia del proyecto Sol de Zawady, en el predio PARAISO LOTE 1, localizado en el corregimiento de la Gran Vía, municipio de Zona Bananera, sobre una fuente hídrica que no tiene nombre, pero pertenece a la cuenca del río Frío, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6398 al Grupo de Trabajo de Ciénaga Grande, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.



1700-45

AUTO N° 1807

FECHA: SANTA MARTA, OCTUBRE 2 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA GR PARQUE SOL DE ZAWADY S. A. S. E. S. P. CON NIT° N° 901612756-4”

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA 
Revisó: Maricruz Ferrer - Profesional SGA
Expediente No.6345

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 1807 de 2024



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

Cgquintero <cgquintero@grenergy.eu>

2024-10-31 09:17

 Auto No. 1807 del 2024.pdf(~1.1 MB)

Señor@

Cristina Giraldo Quintero

Representante Legal

Grenergy Colombia S.A.S.

Ref.: Notificación Auto N° 1807 de fecha 02/10/2024. Expediente:6398.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de "Ocupación de cauce en beneficio del proyecto Parque Solar Zawady" , indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2024816008350 de fecha 16/08/2024

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co

